

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

2750 **LEY ORGANICA 234/2005, de por la que regula la incorporación de los Blogs y otras herramientas TIC como medios ordinarios de acceso al currículo.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con esta ley nacida desde el consenso de todas las fuerzas políticas, se pretende dar respuesta a los desafíos y poner fin a los desafueros en materia educativa.

Superada ya la vieja teoría del conductivismo, y evolucionado el constructivismo, la fuente pedagógica que informa esta norma es el construccionismo social y sus principios, que se encuentran recogidos y desarrollados en el Título I, y que nos obligan a abrir el mayor número de canales posibles a la construcción y transmisión social del conocimiento.

En la era de la llamada web educativa 2.0, ya no bastan los libros, cotos vedados para la expresión de unos pocos, meros contenedores de unos conocimientos estáticos, con una fecha de caducidad cada vez más próxima, que sin embargo se nos presenta como un saber cerrado, como una verdad absoluta, que el protagonista del conocimiento no puede modificar, ampliar, condenando al alumnado a una actitud pasiva. Se requieren nuevos medios de acceso a los contenidos curriculares de tipo colaborativo y dinámico, que permitan que cada cual construya, revise y reconstruya sus aprendizajes a partir de la indagación.

Se impone la utilización de herramientas que promuevan el trabajo en grupo, como los wikis, los foros o los blogs. El proceso de enseñanza-aprendizaje no es sólo un proceso de interacción profesor-alumno /grupo. Hay que admitir que el profesorado a veces carece de la necesaria credibilidad y que es a través de la interacción entre iguales como se realizan los aprendizajes más significativos. En múltiples ocasiones los estudiantes aprenden más de sus compañeros (del compañero experto) que del propio profesor. La comunicación es más ágil entre "iguales". A veces, el vocabulario del profesor es ininteligible para los estudiantes, y viceversa, como prueba a incapacidad de muchos docentes de interpretar los códigos utilizados en chats o mensajes telefónicos, por sus estudiantes. No podemos seguir ignorando estos graves problemas de comunicación, porque el proceso educativo es ante todo un proceso de comunicación, en este sentido se ha previsto realizar un esfuerzo en formación del profesorado con fin de llegue a dominar con fluidez este lenguaje.

Los profesores del siglo XXI están abocados a redefinir su papel.

Parece haber consenso entre diversos autores de la necesidad de evitar lo que el sociólogo George Ritzer denomina McDonalización de la enseñanza, que consistiría en una enseñanza jerarquizada en la que los docentes dictan mientras los alumnos toman apuntes que posteriormente memorizarán para plasmarlos en un examen teórico, dejando de lado el fomento del debate y el análisis. Frente a ese modelo, la web 2.0 nos brinda la posibilidad de la serendipia reiterada, para profesores y alumnado. Hoy, por primera vez se hace posible que cada maestrillo tenga su librito, o tantos libritos como sea capaz de construir.

La defensa de la igualdad de oportunidades pasa por el acceso libre a los conocimientos, sin barreras económicas que

excluyan a quienes menos medios poseen, y hace obligatorio el uso programas de código abierto, así como dotar al alumnado de un equipamiento mínimo, que se detalla en el Título II. Es este aspecto en el que los poderes públicos tendrán que realizar el mayor esfuerzo. Está prevista la sustitución de todos los libros de texto por los tablet-PC de propiedad pública, pero de los que podrán disponer también los centros educativos promovidos por la iniciativa social, sean sostenidos por fondos públicos o no, siendo la administración pública la responsable del mantenimiento y actualización de los equipos. Todos los equipos dispondrán de conexión wi-fi, dotándose todas las aulas del equipamiento necesario para hacer uso de las pizarras digitales.

Este planteamiento no habría sido posible sin los últimos avances de la tecnología wi-fi solar/eólico, según las condiciones climatológicas, que permite llevar la conexión a Internet hasta donde se cura el cabrales.

La cuantía económica de la inversión necesaria, se ha recogido en la Memoria Económica presentada ante el Parlamento, conforme al principio de que la prioridades nacionales deben tener su traducción en el marco presupuestario. De esta manera, se rompe con una mala tradición en reformas educativas anteriores, y se contribuye a alcanzar los objetivos de competitividad en el espacio europeo de la Declaración de Lisboa.

Conscientes de que cambios tan importantes deben ir acompañados de medidas que promuevan la adaptación del profesorado a estas nuevas tecnologías, se ha dispuesto de un periodo de transición de 6 meses, a partir de la fecha de la entrada en vigor de esta norma, el próximo 31 febrero de 2007, para que los profesores puedan adaptarse a la supresión definitiva de las pizarras no electrónicas de los centros, que se retirarán de las aulas una vez sobrepasado dicho plazo.

Los alumnos de educación primaria dispondrán de un Lap-top u ordenadorillo verde, que tras un reflexión profunda, y con el ánimo de reducir la brecha digital observadas entre niños y niñas, se fabricará también en fucsia Barbie.

Hay señalar que la globalización económica y cultural, nos conduce de manera irrevocable a la blogalización educativa, a la hipercompetitividad económica hay oponer un espacio hipervinculado, hiperenlazado Este proceso deberá llevarse a cabo de manera universal en la etapa de la educación obligatoria. Este aspecto del desarrollo curricular se recoge Título III de esta norma. El blog, presenta frente al cuaderno tradicional numerosas ventajas que conviene no olvidar: se trata de un medio mucho más ecológico, que contribuye a un desarrollo más sostenible, valido para cualquier tipo de formato que sustente la información, sean imágenes, sonidos, o documentos escritos, que posibilita la evaluación continua a través de la sindicación de contenidos, y el seguimiento por parte de los padres de la evolución de los aprendizajes de sus hijos, y un sinfín de posibilidades que hoy sólo atisbamos.

Estas plataforma nos permitirán también una participación mas intensa y democrática de toda la comunidad educativa en el devenir de la labor docente, a través de procedimientos de democracia directa, en lugar de tener que recurrir a formas de democracia representativa.

Esta ley ha querido también profundizar en dar respuesta adecuada a la diversidad de culturas y lenguas, ampliando el marco estatutario en materia educativa, eliminándose los currículos prescriptivos de enseñanzas mínimas comunes a todo el territorio. Se mantiene la plena libertad de cada ente territorial para determinar la denominación de su Linux en ese curioso proceso de sincretismo entre el software libre y las señas de identidad étnicas.